

Trámite	Solicitud de la ayuda COFRE (Modalidad A) Departamentos		
Código de procedimiento	B0377		
Finalidad del servicio	Solicitar las ayudas COFRE (Modalidad A) Departamentos del Plan de Medidas de Apoyo a la Investigación para el 2016.		
Responsable y contacto	<p>En caso de producirse una incidencia por identificación digital, deben dirigirse a la Unidad de Informática del campus correspondiente. Para más información, acceder a la web http://www.upf.edu/identitatdigital/.</p> <p>En caso de producirse una incidencia durante el trámite, contactar con los responsables desde la dirección electrónica spc.recerca@upf.edu.</p>		
¿Quién puede solicitar el servicio?	Los directores de departamentos e institutos universitarios de investigación propios.		
Canales y formularios para iniciar el trámite	Colectivo	Internet	Presencial / Correo postal
	Directores de departamento	Sede electrónica Se requiere el certificado digital personal que incorpora el carnet de la UPF	---
Observaciones / Instrucciones relacionadas con el formulario	Con la finalidad de que la secretaría del departamento o instituto esté informada del proceso de gestión de la solicitud de la ayuda, debe facilitarse la dirección de correo electrónico en la cual podrá recibir los avisos correspondientes del trámite.		
Plazos	Del 4 al 19 de abril de 2016		
Documentación que debe aportarse al inicio del trámite	Breve memoria (máx. 3 páginas) que contenga 1) los objetivos a los que se destinarán la financiación del programa, y 2) una explicación sobre la distribución de la financiación y las acciones llevadas a cabo con los fondos obtenidos por el programa COFRE del año anterior. Esta documentación podrá ser aportada en soporte papel en el Servicio de Investigación si no se pudiera hacer a través de la sede electrónica.		
Otras informaciones	-----		
Normativa	Bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Plan de Medidas de Apoyo a la Investigación para el año 2016, aprobado por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de febrero de 2015		
Órgano de resolución	El vicerector de Investigación, por resolución del rector de 18 de febrero del 2016 de modificación de la resolución de 3 de diciembre del 2015, de delegación de competencias en los vicerectores y en el secretario general.		
Efectos del silencio	Desestimatorio		
Fin de la vía administrativa	Sí		
Recursos	<p>Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Barcelona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.</p> <p>Las personas interesadas también pueden interponer potestativamente un recurso de reposición ante el rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, en cual caso no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.</p>		
Preguntas más frecuentes	Más información en la web http://www.upf.edu/rdi/pla_de_mesures/PMSR2016.html .		